


Contraloría General de la República :: SGD 06-09-2014 18:47	
Al Contestar Cite Este No.: 2014EE0078622 Folio: Anex:0 FAD	
ORIGEN	86111-CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR DE MINAS Y ENERGIA / ANA MARIA SILVA DERMUDEZ
DESTINO	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH - 530
ASUNTO	INFORME FINANCIERO Y AMBIENTAL VIGENCIA 2013
OBJ	
2014EE0078622	

86111

Bogotá,

Doctor
JAVIER ERNESTO BETANCOURT VALLE
Presidente
Agencia Nacional de Hidrocarburos
Bogotá, D.C.

Destino: 130 - OFICINA DE CONTROL INTERNO



No. 20146240110422
Fecha Radicado: 2014-06-04 14:43:05
Anexos: COM, 1 FOLIO, ANEXOS, 16 FOLIOS.

ANH
AGENCIA NACIONAL DE
HIDROCARBUROS

Asunto: Informe final Opinión a los Estados Contables y ambiental

Como es de su conocimiento, la Contraloría General de la República adelanta Auditoría por la vigencia fiscal de 2013 a la entidad a su cargo.

Le informo que el análisis de la información contable, financiera y ambiental programado en la mencionada auditoría ha terminado. El resultado plasmado en el informe anexo será considerado como definitivo en este tema y será consolidado en los mismos términos en el Informe de la Auditoría que de acuerdo con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal se realizara en el segundo semestre de este año en la que se evaluará la gestión y resultados y se emitirá pronunciamiento sobre el feneamiento de la cuenta. Este informe fue presentado y aprobado en el Comité Técnico Sectorial del 30 de abril de 2014, como consta en el Acta Nro. 12 del mismo.

La Administración de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, debe estructurar, implementar y registrar en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República, conforme a la Resolución 7350 del 29 de noviembre de 2013, el Plan de Mejoramiento con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

Atentamente,



LEONARDO ARBELÁEZ LAMUS
Contralor Delegado para el Sector de Minas y Energía (E)

Revisó: Jorge Enrique Camacho Rivera. - Supervisor 

Proyectó: Equipo auditor – Raimundo Burgos Martínez – Responsable de Auditoría 

INFORME DE AUDITORÍA

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

VIGENCIA 2013

CGR-CDME- No

Mayo 2014

INFORME DE AUDITORÍA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
VIGENCIA 2013

Contralor Delegado

Leonardo Arbelaez Lamus (E)

Director de Estudios Sectoriales

Santiago Felipe Lehmann Castrillón

Supervisor

Jorge Enrique Camacho Rivera

Equipo de auditores:

Responsable

Raimundo Burgos Martínez

Integrantes del Equipo Auditor

Jorge Luis Castro Morales
Hugo Fernández Morris
Leandro Silver Rojas Medina

Tabla de Contenido del Informe

1	HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO.....	4
2	DICTAMEN INTEGRAL	7
2.1	ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	9
2.2	OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES	9
2.3	CONCEPTO SOBRE EL CONTROL INTERNO CONTABLE.....	11
2.4	GESTION PRESUPUESTAL.....	12
2.5	GESTION AMBIENTAL	12
2.6	RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	12
3	RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	14
3.1	RELACION DE HALLAZGOS.....	14
3.1.1	Gestión Financiera y contable.....	14
3.1.2	Gestión Presupuestal.....	19
3.1.3	Gestión ambiental.....	22
4	ANEXOS.....	28

1 HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

La Contraloría General de la República, como resultado del ejercicio auditor adelantado a la vigencia anterior (2012) en la Agencia Nacional de Hidrocarburos, determinó como hallazgo de auditoría el hecho que la entidad no registrara en sus Estados Financieros, como Activo Intangible la información de carácter técnico, entregada por Ecopetrol al momento de su escisión, así como la que adquiere y desarrolla mediante la ejecución de sus programas de Estudios Regionales para la Exploración de Hidrocarburos, contenida actualmente en el Banco de Información Petrolera – BIP, Litoteca y Cintoteca.

Como sustento del hallazgo, la CGR expuso en su informe los criterios normativos contables y los argumentos financieros que en concepto de la CGR, soportan y demuestran la existencia de las condiciones requeridas por la Contaduría General de la Nación para que este tipo de información sea considerada como Activo Intangible y por lo tanto ser incluida como tal, previa valoración, en los Estados Financieros de la entidad.

Sobre este hecho la ANH reafirmó su política contable indicando que toda su información técnica se revela en las Notas a los estados contables del respectivo periodo, atendiendo lo expresado por la Contaduría General en el concepto 20084-11249, el cual expresa que *"(...) al no disponerse de medición monetaria confiable, pueden aplicarse las normas antes referenciadas, existiendo, en consecuencia, la posibilidad de que estos bienes sean reconocidos haciendo uso de variables cualitativas o cuantitativas físicas a través de notas a los estados contables, las cuales, como señala el ordenamiento contable público, forman parte integral de los mismos."*

La entidad concluye que como administradora integral de los recursos hidrocarburíferos del País, no se encuentra dentro de sus funciones la de explorar ni explotar este recurso, por lo que la función de investigación para obtener información del subsuelo no se constituye como inversión exploratoria de la cual se pretenda obtener un beneficio económico, y que las erogaciones que realiza la ANH en el campo de la investigación son las necesarias para cumplir con las funciones establecidas por la ley y no la de vender esta información como un activo; agrega además que los desembolsos efectuados en el área de investigación no tiene

vínculo directo con las contraprestaciones económicas que pueda recibir en el futuro.¹

Considerando los argumentos expuestos por la entidad respecto a la no valoración y registro contable de la información técnica contenida en el BIP, Litoteca y la formada o adquirida por la entidad a través de la inversión en los programas de investigación; específicamente el denominado Estudios Regionales para la Exploración de Hidrocarburos, si bien la normatividad contable colombiana expresada a través del Régimen de Contabilidad Pública, define los criterios y condiciones para que un activo pueda ser considerado como intangible, los que en concepto de la entidad no le son aplicables por las razones presentadas en sus respuestas, la Contraloría General no puede desconocer el papel principal de la información técnica como insumo principal de la exploración de hidrocarburos y los cuantiosos recursos que destina la ANH para su obtención, así como los ingresos y beneficios que de ella obtiene.

Sin embargo, a pesar de la validez que reviste el hecho de valorizar la información técnica, teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la Gestión Pública implica que la información contable sirva principalmente a la entidad que la produce y de forma agregada y consolidada para la gestión de los sectores o subsectores a los que pertenece y que en ese sentido, la contabilidad pública produce la información necesaria para adelantar, entre otros objetivos, y para el caso de la ANH, la identificación de su patrimonio público a partir de la inversión de recursos en el área de investigación, es la propia entidad la que debe considerar tal importancia y revisar su política contable relacionada con el tema a fin de que se vea reflejada patrimonialmente la utilidad social obtenida por los cuantiosos recursos destinados los proyectos de investigación, más aún, cuando en cumplimiento del Decreto 4197

¹ La ANH expresa que "eventualmente" permite a los interesados acceder a dicha información petrolera (venta de información), sin embargo para la CGR no son eventuales los más de \$79.000 millones que la entidad ha recibido desde el 2004 por concepto de venta de información, incluyendo los \$12.000 millones registrados en el 2013, más aún cuando en los Decretos 1760 de 2003 y 4137 de 2011, se establece que el patrimonio de la ANH estará conformado por "...El activo originado en la venta de información geológica y técnica contenida en el Banco de Información Petrolera, BIP, y en la Litoteca.", (Decreto 1760 de 2003, art.11.4) y que "...Mientras el Banco de Información Petrolera, BIP, siga bajo la responsabilidad de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, formarán parte del patrimonio de ésta los recursos originados en la venta de información geológico y técnica contenida en el citado Banco.", (Parágrafo transitorio, Decreto 4137 de 2011), preceptos legales que la entidad no reconoce cuando señala que "...dentro de sus funciones que le fueron asignadas por ley no están las relacionadas con la compra-venta de esta clase de información".

de 2011, Art.11, la ANH deberá transferir al Servicio Geológico Colombiano toda la información administrada y contenida en el Banco de Información Petrolera (BIP), Litoteca y Cintoteca, en donde es importante anotar que esta entidad, antes Ingeominas, actualmente valoriza y registra toda su información técnica-científica adquirida y desarrollada, como activo intangible en sus estados contables, operación avalada por la Contaduría General de la Nación.

86111

Doctor

JAVIER ERNESTO BETANCOURT VALLE

Presidente

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Bogotá, D.C.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2011 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Sistema de Control Interno Contable.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General de la República.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados y el concepto sobre el Sistema de Control Interno Contable.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas - NAGC, compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría - NIAS y con políticas y procedimientos de Auditoría Gubernamental, con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales e igualmente, la gestión presupuestal y ambiental de la Entidad durante la vigencia 2013. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Delegada para el Sector Minas y Energía.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros y de la gestión de la Entidad. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría y los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría; las respuestas de la administración fueron analizadas por parte del grupo Auditor.

2.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA

Para la evaluación de los Estados Financieros correspondientes al periodo 2013 de la ANH, se dispuso el análisis de las cuentas del Efectivo, que representa el 12.13% del total del Activo, Inversiones 58.52%, Deudores 23.37% y Propiedad, Planta y Equipo 5.16%, Cuentas por Pagar 35.77% y Otros Pasivos que representa el 63.84% del total del Pasivo; análisis a la cuenta del Patrimonio, así como las cuentas de Ingresos y Gastos Generales Operacionales, que precisaron un alcance porcentual sobre el total de cada rubro tal como se muestra a continuación:

- Activo: 99.18%, Pasivo: 99.61%, Ingresos Operacionales: 100 % y Gastos de Operación: 98.07%

2.2 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

De conformidad con el análisis de la información contable, básica para el desarrollo de los procedimientos de auditoría determinados por la CGR, suministrada de forma oportuna por la entidad, se estableció que la entidad presenta saldos sin cruzar con

los pagos efectuados en las cuentas por cobrar Deudores – Deudas de Difícil Cobro, que determina que al cierre del periodo 2013 la cuenta presente un valor sobrestimado de \$180 millones, con efecto en la cuenta de Otros Pasivos Ingresos recibidos por Anticipado y la de Gastos por Provisión de Deudores.

La ANH, al 31 de diciembre de 2013 presenta saldo sobrestimado en la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo por \$355.3 millones, por el valor de los equipos de computo que fueron entregados a la Autoridad Minera Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, sin que a esa fecha se haya registrado contablemente el contrato de comodato (firmado en septiembre 9 de 2013), que legaliza la entrega de estos bienes; esta situación incide en un mayor valor de la depreciación causada por estos bienes que al cierre del año es de \$79 millones, con efecto en los Gastos del periodo.

En la cuenta del Pasivo “Recaudos a Favor de Terceros”, en donde se registra el valor de las regalías y los rendimientos generados por el manejo financiero de éstas, incluyendo el concepto de margen de comercialización de los recursos de regalías a favor de los entes beneficiarios, persisten subcuentas auxiliares en donde se registran valores por concepto de regalías por distribuir, así como los rendimientos financieros generados por las mismas a favor de municipios sin identificar por valor conjunto de \$14.000 millones, los que por ausencia de gestión por parte del Ministerio de Minas y Energía, como miembro de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, para la depuración de éstos, al cierre del periodo persisten en los Estados Contables de la ANH, más cuando el saldo de la cuenta debe registrar e identificar claramente al beneficiario y el valor liquidado y pendiente de giro para cada uno de éstos, lo que impide el giro oportuno de la totalidad de los recursos de regalías recaudados que corresponden por ley a los municipios beneficiarios.

-Opinión Sin salvedades.

En nuestra opinión, los estados contables de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, presentan razonablemente la situación financiera, en todos sus aspectos importantes por el año terminado el 31 de diciembre de 2013 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Los errores o inconsistencias, limitaciones o incertidumbres encontradas, ascienden a \$825 millones, valor que representa el **0.04 %** del activo total de la entidad, que al cierre del periodo 2013 es de \$1.940.934 millones (\$1,94 billones).

En desarrollo de la auditoría financiera se establecieron 4 hallazgos de tipo administrativo. Los hallazgos fueron debidamente comunicados a la entidad y analizada su respuesta, de conformidad con los lineamientos establecidos por la CGR.

La opinión sin salvedades sobre los Estados Contables de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, para el año 2013, indica un mejoramiento en la gestión contable respecto a lo opinado por la CGR para el año fiscal 2012.

2.3 CONCEPTO SOBRE EL CONTROL INTERNO CONTABLE

Como resultado de la evaluación integral realizada por la CGR al sistema de control interno de la entidad en lo que corresponde al macroproceso de la Gestión Financiera, Presupuestal y Contable, se concluye en términos generales, que la estructura y operatividad del sistema de control interno contable, a la fecha de la auditoría presenta una calificación de 1.333, es decir EFICIENTE.

No obstante esta calificación general, durante el periodo objeto de evaluación, 2013, se observaron deficiencias de control interno particulares, relacionadas con el seguimiento a las cuentas de Deudores, especialmente a aquellas que la entidad define como de Difícil Recaudo; al manejo contable de los bienes entregados a terceros, así como en la depuración de las regalías a favor de los entes beneficiarios, situación en la que incide la gestión que debe adelantar el Ministerio de Minas y Energía respecto a la determinación de beneficiarios; adicional se observó la inexistencia de manuales de funciones y actividades actualizados y ajustados a la nuevo sistema de regalías, lo que incide sobre un adecuado control a los recursos derivados de éstas.

Por las anteriores deficiencias, se establecieron los siguientes riesgos:

Ausencia de seguimiento y control sobre bienes entregados a terceros

- Saldo sobreestimados en la cuenta deudores.
- Saldo de regalías sin asignar a beneficiarios.
- Pérdida de oportunidad en el giro de las regalías.
- Carencia de manuales de actividades y funciones actualizados al SGR.

La identificación de riesgos permite conocer los eventos que representan algún grado de amenaza para el cumplimiento de la función del área responsable del proceso contable, con efectos desfavorables en la información reportada.

2.4 GESTION PRESUPUESTAL

De acuerdo al presupuesto aprobado para la vigencia 2013, la Agencia Nacional de Hidrocarburos apropió recursos por valor de \$447.828 millones, distribuidos en gastos de funcionamiento por \$ 134.008 millones e Inversión por \$313.820 millones; de este total se ejecutaron \$410.722 millones que equivalen al 92% del presupuesto apropiado. El origen de los recursos es generado por rentas propias de la Entidad.

Para el año 2013 se calculó un presupuesto de ingresos por un valor de \$447.829 millones, no obstante durante el periodo se recaudaron \$1.060.8 millones, que representa \$ 613.056 millones más de lo presupuestado. La diferencia que determina una subestimación en el presupuesto inicial de ingresos, se origina principalmente en el incremento de los recursos obtenidos por concepto de los derechos económicos derivados de los contratos E&P, respecto a lo que inicialmente se calculó. Así mismo, el aumento para el año 2013 de los ingresos por concepto de rendimientos económicos obtenidos por las inversiones, incide en gran parte en el mayor valor del presupuesto de ingresos estimado por la entidad para este año.

2.5 GESTION AMBIENTAL

La gestión de la ANH en cumplimiento de sus funciones de seguimiento y control a las obligaciones derivadas de los Contratos y/o Convenios suscritos con las diferentes operadoras, respecto al tema ambiental, presenta algunas debilidades administrativas que no permite desarrollar una adecuada gestión en la implementación de las medidas establecidas en el plan Estratégico y Plan de Acción del año 2013 de la Entidad.

Se observan algunas falencias en las actividades de control y seguimiento en la exigencia de las responsabilidades establecidas en la ejecución de los Convenios y Contratos suscritos, generando que no se entreguen productos en los tiempos inicialmente pactados, en perjuicio de la misión institucional de la ANH y originando un rezago e incumplimiento de los programas que se plantean año a año en el tema ambiental e igualmente, retrasos en la aplicación de las estrategias y programas establecidos en la Política Ambiental y, obviamente en la gestión ambiental aplicada a los planes, programas y proyectos de la ANH.

2.6 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron nueve (9) hallazgos administrativos.

La Administración de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, debe estructurar, implementar y registrar en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República, conforme a la Resolución 7350 del 29 de noviembre de 2013, el Plan de Mejoramiento con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

Cordialmente,



LEONARDO ARBELÁEZ LAMUS

Contralor Delegado Sector Minas y Energía (E)

Aprobó: Jorge Enrique Camacho Rivera. - Supervisor



Revisó: Raimundo Burgos Martínez – Responsable de Auditoría



Elaboró: Equipo Auditor

3 RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3.1 RELACION DE HALLAZGOS

3.1.1 Gestión Financiera y contable

-HALLAZGO No.1 - Propiedad, Planta y Equipo

En septiembre 9 de 2013 la ANH suscribió el contrato de comodato No.224 con la Autoridad Minera Nacional de Licencias Ambientales, ANLA, con el objeto de entregar a título de comodato unos bienes compuestos por 3 video beam, 118 equipos de cómputo, 3 computadores portátiles, 2 impresoras, un escáner, 2 cámaras fotográficas, 4 GPS y 4 servidores; estos equipos fueron adquiridos por la ANH dentro del marco del convenio 03 de 2011 y registrados por la entidad en sus estados contables en mayo 31 de 2012; sin embargo los equipos de computo, a excepción de los GPS y servidores habían sido recibidos físicamente por la ANLA en abril 26 de 2012, tal como consta en el Acta de Aceptación del 27 de abril de 2012.

Observa la CGR que estos bienes fueron entregados al ANLA desde abril 26 de 2012 sin que mediara un contrato de comodato, el cual se firmo sólo 17 meses después, situación que evidencia la entrega irregular de los equipos, más aún cuando éstos a diciembre 31 de 2013 siguen formando parte de los bienes de la ANH, sin que se haya registrado contablemente el comodato suscrito con el fin de legalizar su traspaso y excluirlos de la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo.

Estas circunstancias permitieron que la entidad haya registrado como gasto por concepto de depreciación de los equipos referidos, la suma acumulada de \$79.4 millones desde su ingreso en el 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013 que se constituye en un mayor valor de los Gastos para los periodos 2012 y 2013 en razón a que estos bienes no fueron utilizados por la ANH en cumplimiento de sus funciones de cometido estatal.

En consecuencia, a diciembre 31 de 2013 el saldo de la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo se encuentra sobrestimado en \$355.3 millones, por el no registro del comodato y subestimada la cuenta Otros Activos, como contrapartida por el mismo valor, así mismo se encuentra sobreestimada la cuenta Depreciación acumulada por \$79.4 millones, por el periodo 2012 y 2013, con efecto en la cuenta de Gastos por lo que corresponde a cada periodo. *.(Alcance Administrativo)*

HALLAZGO No. 02 - Bienes Entregados a Terceros.

En noviembre 1 de 2012 a través del Convenio 200954 suscrito entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos y FONADE, se adquirieron equipos de cómputo compuestos por 4 workstation (servidores) marca DELL con sus respectivas licencias (compradas en dic. 13/12) por valor total de \$27,2 millones, con destino a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, ANLA; los equipos referidos fueron recibidos por esta entidad en noviembre 01 de 2012, según consta en la correspondiente Acta; sin embargo fueron ingresados por la ANH en sus activos sólo hasta abril 30 de 2013, de acuerdo con la Entrada de Almacén No. 311.

Observa la CGR que la entidad sólo hasta septiembre 09 de 2013, con la firma del comodato 224 legalizó la entrega de estos equipos a la ANLA, sin que a diciembre 31 de 2013 se haya registrado contablemente en la cuenta Otros Activos – Bienes Entregados a Terceros la transacción del comodato; situación que afecta el saldo de la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo, sobreestimado su valor en \$27.1 millones; así como las de Depreciación Acumulada y su contrapartida en la de Gastos por \$3.6 millones, por la depreciación causada durante el tiempo en que estos equipos han estado registrados como bienes de la ANH sin que hayan sido utilizados por ésta.

Los equipos referidos en la observación fueron adquiridos en noviembre de 2012, sólo hasta abril de 2013, 5 meses después, el supervisor reporta su compra para efectos de registro contable, situación que evidencia falta de seguimiento por parte de supervisor del convenio ANH-FONADE. De otra parte, estos bienes fueron registrados en la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo de la ANH, sin tener en cuenta el hecho que éstos estaban siendo utilizados por otra entidad (ANLA) desde su compra en el 2012, lo que indica que los equipos no se registran como bienes entregados a terceros, por cuanto no existía a esa fecha un contrato de comodato, el cual se firmo sólo hasta septiembre 9 de 2013, 10 meses más tarde de la fecha en que debió legalizarse su entrega. Aún más evidente es el hecho que a diciembre 31 de 2013, el valor de estos equipos sigue sobreestimando la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo, la de Depreciación Acumulada y la de Gastos por Depreciación, toda vez que los bienes al no estar en uso por parte de la ANH, no deberían causar gasto de depreciación en esta entidad

Lo anterior evidencia debilidades en las funciones de supervisión por parte de la ANH a los convenios que suscribe, en contravía a lo dispuesto por la Ley 1471 de 2011, artículos 83 y 84, relacionados con la obligación de la entidad de ejercer un control permanente y de realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el objeto contratado, cuya debilidad incide en la

oportunidad del manejo contable sobre los bienes adquiridos a través de los convenios que se entregan a terceros para su utilización. *(Alcance Administrativo)*

-HALLAZGO No. 03 - Recaudos a Favor de Terceros

Otros Pasivos – Recaudos a Favor de Terceros – Municipios sin Identificar

Con base en el análisis efectuado por la CGR al registro contable de los recursos de Regalías a favor de los entes beneficiarios de éstas, se observa que en la subcuenta del Pasivo 2905010715 – Regalías por Pagar y 290501078 – Margen de Comercialización por Distribuir, existen terceros bajo el NIT.899999999 denominado Municipios NN Regalías, con saldo total a diciembre 31 de 2013 de \$3.554 millones por concepto de los recursos provenientes de regalías recaudados por la entidad a favor de municipios que a esa fecha aún no han sido identificados y que corresponden, según lo informado por la entidad, a valores pendientes de asignar de acuerdo a lo reportado por el Ministerio de Minas y Energía, sin que se haya evidenciado por parte de este órgano de control una gestión efectiva para su depuración, máxime cuando esta cifra viene de años anteriores, lo cual impide que exista una adecuada y oportuna liquidación y asignación de los recursos provenientes de las regalías a los entes beneficiarios, incluyendo los obtenidos por los rendimientos financieros que estos generan.

Otros Pasivos – Recaudos a Favor de Terceros – Recaudo de Regalías.

La CGR observa que a diciembre 31 de 2013 en la subcuenta del Pasivo 2905010722 – Recaudos a favor de Terceros – Recaudo de Regalías, persiste un saldo a nombre de la Agencia Nacional de Hidrocarburos por valor de \$6.521, que viene del año 2012, registrado en la subcuenta Regalías por Pagar, sobre los cuales la entidad no ha realizado su depuración tendiente a la distribución de estas regalías.

Otros Pasivos – Recaudos a Favor de Terceros – Margen de Comercialización por Distribuir

A diciembre 31 de 2013, en la subcuenta del Pasivo 2905010718 – Recaudos a favor de Terceros – Margen de Comercialización por Distribuir, persisten saldos del periodo anterior por valor total de \$83.7 millones a nombre de los municipios de Sardinata, Mapiripan, Turbo y Departamento de Córdoba, sobre los cuales la entidad no ha procedido a su distribución, más aún teniendo en cuenta que para estos municipios no existe retención de regalías.

Es importante aclarar que el saldo presentado por estos terceros en la subcuenta "Regalías por Pagar", a nivel de la cuenta mayor 2905 - "Recaudos a Favor de Terceros", estos valores forman parte de la misma, sin afectar el saldo consolidado reportado en los estados contables de la entidad a diciembre 31 de 2013.

Sobre estos aspectos, la ANH indica que existen municipios sobre los que no se ha definido el porcentaje de participación de las regalías, por cuanto se presentan diferendos limítrofes que no se han solucionado y que la definición de estos límites escapa a la competencia de la ANH y al Ministerio de Minas y Energía; agrega que se ha adelantado por parte de la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y participaciones ante el Ministerio de Minas y Energía, Cámara de Representantes, Senado de la República y Asamblea Departamental del Casanare, gestión tendiente a establecer el estado de los trámites para la solución de los diferendos limítrofes.

Sin embargo, concluye la CGR, que las respuestas a las solicitudes en resumen no clarifican una solución definitiva a la situación dada, por lo que la ANH mantiene estos recursos en la cuenta respectiva hasta tanto no se defina su asignación, situación que ha impedido la adecuada y oportuna liquidación y asignación de los recursos provenientes de las regalías a los entes beneficiarios, afectando en consecuencia el desarrollo de los diferentes proyectos de desarrollo de éstos.

Teniendo en cuenta que el Sistema General de Regalías- SGR, creado con la Ley 1530 de mayo 17 de 2012, con fundamento en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, tiene como objetivo principal crear las condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, tendiente al desarrollo socioeconómico de las regiones productoras y que para que este Sistema logre sus objetivos, corresponde a los órganos que lo componen, (el Departamento Nacional de Planeación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Minas y Energía incluyendo sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías) y a la Comisión Rectora, de la cual participa el Ministerio de Minas y Energía, cumplir con las atribuciones y competencias conforme lo dispone la ley, como es la de garantizar la distribución equitativa de los recursos provenientes de las regalías, para lo cual el Ministerio de Minas y Energía en conjunto con los demás integrantes de la Comisión Rectora tiene facultades, entre otras, para definir las directrices generales, procesos, lineamientos, metodologías y criterios para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Por lo anterior, es evidente el papel primordial del Ministerio de Minas y Energía en el proceso que debe surtir la Agencia Nacional de Hidrocarburos, sin excluir a esta última de su responsabilidad como partícipe del SGR, tendiente a distribuir los recursos de las regalías que se encuentran registrados en la ANH, así como los

rendimientos financieros correspondientes, pendientes de asignación a los entes beneficiarios a diciembre 31 de 2013, los cuales suman a diciembre 31 de 2013 más de \$14.000 millones, esto sin tener en cuenta otros recursos de regalías sin distribuir registrados en la cuenta 2905800703 - Utilidad en diferencial por giro FAEP, que al cierre del periodo totalizan \$3.575 millones, saldo que viene desde el año 2012. *.(Alcance Administrativo)*

-HALLAZGO No. 04 – Cuentas por Cobrar – Cartera

En la subcuenta de Deudores – Deudas de Difícil Recaudo se registran las cuentas que por su antigüedad se clasifican allí, sobre las que se puede estimar, por definición contable, que de forma razonable éstas no serán recuperables; de acuerdo a la política de la entidad son las que superan los 180 días de vencidas y se castigan cuando presenten una mora de más de 541 días y/o se encuentren provisionadas en su totalidad.

Al respecto observa la CGR que a diciembre 31 de 2013, a excepción de la cartera que se encuentra en litigio, existen cuentas clasificadas como de Difícil Recaudo con más de 541 días, según el reporte de Cartera por Edades, como es el caso de las facturas de ECOPETROL 1428, 1429, 1430 (1.604 días), HOCOL 1687 (573 días, (1,224 días) y PAREX RESOURCES COLOMBIA 1190 (690 días), sobre las que se evidenciaron pagos por parte de estas empresas efectuados en el 2013 tendientes a cancelar la deuda correspondiente, y que al cierre del periodo aún presentan saldos en la cuenta Deudores - Deudas de Difícil Cobro, que determinan un mayor valor de la cuenta de \$180,2 millones, por el no registro de los pagos efectuados en su oportunidad, situación que origina además una sobreestimación en la cuenta de Provisión para Deudores por el mismo valor, con efecto en la cuenta Gastos Provisión para Deudores, por cuanto estas cuentas ya habían sido provisionado en su totalidad.

Adicional a lo anterior se observa existe una cuenta por valor de \$8,5 millones a nombre de OPEN CHOKE, registrada como de difícil Recaudo, la cual fue provisionada en su totalidad, en razón a que la entidad determinó su incobrabilidad. Al respecto la estableció, conforme a la documentación enviada por la ANH en respuesta a la observación que sobre la factura por \$8.533.469, por concepto de información técnica entregada de fecha julio 8 de 2010, la ANH envió dos correos electrónicos dirigidos al señor Brandon Fokken, funcionario de esta empresa, recordando la deuda: en marzo de 2011 (8 meses después de la fecha de la factura) y en julio de 2012 (2 años después de la fecha de la factura), lo que evidencia que no existió un seguimiento oportuno y adecuado sobre esta deuda, teniendo en cuenta que la factura tenía 30 días de plazo.

Concluye la CGR que la ANH dejó de percibir recursos por valor de \$8,5 millones debido a una deficiente gestión de cobro de esta deuda, situación que llevó a la entidad a provisionar como gasto este valor, con afectación en el resultado del ejercicio del periodo contable correspondiente. *.(Alcance Administrativo)*

3.1.2 Gestión Presupuestal

Se Evaluó la ejecución del presupuesto para la vigencia de 2013 y la constitución del rezago presupuestal a diciembre de 2013

Mediante la Ley 1593 del 10 de diciembre se decreto el presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones para la Vigencia fiscal de 2013.

El decreto 1530 del 19 de julio de 2013 liquido las modificaciones presupuestales, modificación que se dio por la no ejecución de los excedentes financieros por la suma de \$ 177.000 millones.

El presupuesto de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH para la vigencia de 2013, se ejecuto de la siguiente manera:

TABLA No1
EJECUCION PRESUPUESTAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH
VIGENCIA DE 2013 (en Millones de peso)

Concepto	Ejecución (compromisos) Miles de \$
Gastos de Personal	26.293
Gastos generales	9.654
Transferencias corrientes	60.517
Gastos de comercialización	37.544
Total Funcionamiento	134.008
Infraestructura	15.000
Sistemas de Información	9.500
Divulgación y promoción de los recursos hidrocarburíferos	5.000
Gestión del Conocimiento	250.820
Análisis y Gestión del entorno	21.500
Formación de capital humano (PC)	12.000
Total Inversión	313.820
Total presupuesto definitivo	447.828

Fuente: Decreto 2260 de 2012

3.1.2.1 Ejecución Presupuestal de Gastos

Para la vigencia 2013 la ANH expidió disponibilidad por valor de \$ 410.722 millones, Obligaciones por valor de \$ 400.908 millones e hicieron pagos por valor de \$ 328.663. De acuerdo con el siguiente cuadro

TABLA No. 2

EJECUCION PRESUPUESTAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH
VIGENCIA DE 2013 (en Millones de peso)

Concepto	Ppto. Inicial	CDP	%	OBLIGACION	%	PAGO	%
Gastos de Personal	26.293	18.768	71	18.752	71	18.701	71
Gastos generales	9.654	7.702	80	7.435	77	6.926	72
Transferencia Corrientes	60.517	55.697	92	55.485	92	2.611	4
Gastos Comercialización	37.544	25.549	68	24.465	65	21.869	58
TOTAL	134.008	107.716	80	106.137	79	50.107	37
Infraestructura	15.000	14.113	94	13.304	89	10.207	68
Sistema de Información	9.500	9.395	99	9.062	95	6.451	68
Divulgación asistencia técnica	5.000	4.731	95	4.589	92	4.496	90
Estudios Regionales	250.820	241.654	96	234.703	94	224.813	90
Gestión del Entorno	21.500	21.500	98	21.113	98	20.589	96
Formación de capital humano - PC	12.000	12.000	100	12.000	100	12.000	100
Total Inversión	313.820	303.006	97	294.771	94	278.556	89
Total ejecución	447.828	410.722	92	400.908	90	328.663	73

Fuente SIIP

De acuerdo al presupuesto aprobado para la vigencia 2012, La Agencia Nacional de Hidrocarburos apropió recursos por valor de \$564.828 millones, distribuidos en gastos de funcionamiento por \$251.008 millones e Inversión por \$313.8200 millones. No obstante de estos recursos hubo una reducción por parte del Gobierno

Nacional por valor de \$117.000 millones, que afectaron el presupuesto de funcionamiento, quedando un presupuesto de funcionamiento de \$ 134.008 millones. Así las cosas quedo un presupuesto final de \$447.828 millones, de este total se ejecutó \$ 410.722 millones que equivale a un 92%.

3.1.2.2 Reservas Presupuestales

La ANH constituyo reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2013 por \$ 9.814 millones y cuentas por pagar por \$72.244 millones

De acuerdo con lo definido en el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 y el artículo 2 del Decreto 1957 del 2007, los topes para la constitución de reservas son: para gastos de funcionamiento el 2% del presupuesto de este concepto de gastos del año anterior; y para gastos de inversión, el 15% del presupuesto de inversión del año anterior. Para identificar el porcentaje de reservas constituidas se tuvo en cuenta la apropiación definitiva de la vigencia que ascendió a la suma de \$447.828.000.

Tabla .3
Constitución de reservas 2013
(en miles de pesos)

RUBRO	APROPIACION DEF	RESERVAS	%
Funcionamiento	53.583.435	1.579.345	2.94
Inversión	313.820.000	8.234.785	2.60
total	447.828.000	9.814.130	5.54

De acuerdo con lo establecido en la Ley, para la vigencia de 2013 la ANH se accedió en el porcentaje de constitución en las reservas de funcionamiento en 0.94%

3.1.2.3 Vigencia Futuras:

La ANH para la vigencia 2013 le fueron autorizadas Vigencia futuras de acuerdo a lo establecido en el decreto 4836 de 2011 en el artículo 3, por valor de \$ 24.476 millones, de igual forma para la vigencia 2012 le aprobaron vigencia futura para la vigencia de 2013 por valor de \$ 391.254.7 millones

De la evaluación efectuada a la gestión presupuestal, se presenta el siguiente Hallazgo:

-HALLAZGO No.5-Reserva Presupuestal

En el análisis de los pagos efectuados en la vigencia 2013, de las reservas presupuestales constituidas de la vigencia 2012, se evidenció que existen reservas que no se cancelaron durante dicha vigencia de 2013, como es el caso de las siguientes reservas:

CONTRATISTA	RESERVA	PAGADO	DIFERENCIA
Mcs Consultoría Y Monitoreo Ambiental S.A.S	1.716.647.447	1.716.640.587	186.860
Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales-18769	16.071.736.	12.366.246	125.176
Escobar Ospina Y Cia. Ltda.34.982.271	287.773.067	246.858.054	40.915.013
Imprenta Nacional De Colombia	7.135.500	4.036.900	3.098.600
Consorcio G.S	2.763.436.916	327.854.168	2.435.582.748
Arce Rojas Consultores & Compañía S.A.	281.479.645	9.424.002	272.055.643
Konrad Bruner Arquitectos Ltda.	210.627.352	1	1
Gómez - Pinzón Zuleta Abogados S.A	984.400.000	278.400	706.000.000
Sampedro & Riveros Consultores S.A.S.	166.000.000		166.000.000
TOTAL			3.623.964.041

Del análisis efectuado, se observa que existen rublos por cancelar, los cuales no se cancelaron en diciembre 31 de 2013 expiraron.

La ANH en su respuesta, establece que la suma de 3.623.964 no se ejecutó por situaciones externas al manejo de la entidad. Lo que conlleva a que estos recursos, independiente a las razones que dieron lugar, no se ejecutaron; por consiguiente, dichos recursos presenta un riesgo de Vigencia Expiradas como quiera que no se observa gestión alguna sobre los mismos. (*Alcance administrativo*)

3.1.3 Gestión ambiental

La gestión de la ANH en cumplimiento de sus funciones de seguimiento y control a las obligaciones derivadas de los Contratos y/o Convenios suscritos con las diferentes operadoras, al igual que el objetivo estratégico previsto en el plan de acción para el año 2013, particularmente aquellas relacionadas con los aspectos ambientales de las operaciones, evidencian algunas debilidades administrativas que no permite desarrollar una adecuada gestión en la implementación de las medidas establecidas en el plan Estratégico y plan de acción del año 2013 con que cuenta la ANH, por falta de control y seguimiento de la ANH, en la exigencia de las responsabilidades establecidas en la ejecución de los recursos invertidos en los Convenios y Contratos suscritos, generando que no se entreguen productos en los tiempos inicialmente pactados, en perjuicio de la misión institucional de la ANH y originando un rezago e incumplimiento de los programas que se plantean año a año en los diferentes planes de acción para el tema ambiental, y un retraso en la aplicación de las estrategias y programas establecidos en la Política Ambiental y obviamente en la gestión ambiental aplicada a los planes, programas y proyectos de la entidad.

Además se evidencia inconsistencias e información imprecisa sobre el seguimiento a los trámites administrativos sancionatorios e imposición de medidas preventivas ambientales, impuestas por las diferentes autoridades ambientales a los diferentes operadores de los contratos E&P.

Por lo anterior, se establecieron los siguientes Hallazgos:

-HALLAZGO No.6- ccumplimiento de productos de Convenio 278 de 2013

El Convenio No. 278 – suscrito con el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo sostenible, tiene por objeto aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y legales entre el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible - MADSS y la ANH para la construcción de herramientas.

Se observan falencias en el diseño y desarrollo del referido Convenio como quiera que no se tuvieron en cuenta, antes de la suscripción del mismo, aquellas situaciones que posteriormente iban a la no entrega oportuna de los productos esperados del mismo. La ANH informa sobre las dificultades administrativas surgidas en FONADE para dar cumplimiento a los objetivos propuestos, dentro de los términos previstos e igualmente, los requerimientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para extender el plazo del Convenio debido a la no expedición de la norma de vertimientos.

Por ello se observa la demora en entrega de los productos del Convenio: sobre la Guía de Mejores prácticas ambientales para el sector de hidrocarburos en Colombia, a diciembre de 2013, la actividad tenía un 45% de avance y se comenzaron a hacer las visitas técnicas a campo. El equipo de trabajo ya cuenta con un listado de actividades generales por cada una de las fases del proceso. Se solicitó a FONADE incluir a la ANH en el comité de coordinación establecido en la cláusula decima de la minuta del convenio FONADE-ICONTEC.

De la Guía Sísmica Marina se observa que los consultores entregaron el producto final; el cual en el mes de diciembre se encontraba en revisión final por parte del Ministerio de Ambiente. De la actualización Atlas de Pastos Marinos, se tiene que INVEMAR finalizó las salidas de campo necesarias y previstas dentro del proyecto y en diciembre se encontraba iniciando el análisis de la información. Se planteó por parte del INVEMAR, la necesidad de contar con un plazo por lo menos hasta el primer trimestre de 2014 para entregar el producto.

Sobre los Términos de Referencia OFF Shore y Evaluación Ambiental Estratégica Pacífico, se observa que la ejecución de estas actividades inicio en el mes de diciembre/2013, pues dependían de la prórroga y adición de recursos al Convenio de FONADE, la cual se aprobó el 26 de diciembre de 2013. De las compensaciones pérdidas de biodiversidad, el proyecto se encuentra en un 40% de avance del Cronograma. Este porcentaje corresponde en su totalidad al componente de agua dulce. En el desarrollo del contrato FONADE – The Nature Conservancy surgieron inconvenientes de índole contractual que generaron retrasos en la ejecución y llevaron igualmente a recomendar la prórroga. De la Memorias de talleres y reuniones de socialización de la norma de vertimientos: El Ministerio de Ambiente no oficializó norma durante 2013 y solicitó reasignar esos recursos en otra actividad.

Por lo anterior, no se permite desarrollar una adecuada gestión en la implementación de las medidas establecidas en el Plan Estratégico y Plan de acción del año 2013 con que cuenta la ANH; situación que obligó, debido a los requerimientos de FONADE y Ministerio de Ambiente, a la prórroga del mencionado Convenio, lo que genera que no se entreguen productos en los tiempos inicialmente pactados, en perjuicio de la misión institucional de la ANH. *(Alcance Administrativo)*

-HALLAZGO No.7-Cumplimiento de producto del Convenio 277 de 2013

El Convenio No. 277 - la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, tiene por objeto aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y legales entre la ANH y la ANLA para llevar a cabo acciones de fortalecimiento al proceso de licenciamiento ambiental, con fecha de inicio: 25 de abril de 2012 y fecha terminación a 31 diciembre de 2013,

Se evidenció que dicho Convenio tenía, entre una de sus obligaciones, la entrega del producto No. 6, "Fortalecimiento de procesos de Geomática", referenciado con un valor de \$680 millones; mediante Acta No.1. del 17 diciembre de 2012, se aprueba ejecución de todos los proyectos, entre los que se encuentran el No. 6. Con Acta No. 2 del 11 de febrero de 2013, se aprueba el traslado de recursos del proyecto No. 6 al proyecto No. 1 (Actividades de seguimiento ANLA). Mediante Acta No. 3, numeral 4 (Ajuste presupuestal) se ordena que el valor destinado al proyecto No. 6 se destina al proyecto No. 1 e igualmente, se establece eliminar el proyecto de Geomática y sus productos (cláusula 2, numeral 6 u cláusula 4, numeral 7).

El Acta No. 3A de Marzo 20 de 2013, se corrige parcialmente el Acta No. 3, ya que se precisa el traslado de recursos del proyecto No. 6 (Geomática) al Proyecto No. 1 (Actividades apoyar actividades de fortalecimiento en evaluación y seguimiento), y se aclara que el producto de Geomática será objeto de entrega.

Sin embargo, tal como lo ordena la cláusula 3 del Convenio en su numeral 3.2.11, en los informes bimensuales de avance del Convenio, de marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre de 2013 y febrero de 2014, se informa, respecto al Proyecto No. 6 (geomática) que los recursos del mismo (\$680.400) serán destinados al proyecto No. 1, y por consiguiente, el equipo de Geomática no realizará actividades en el marco del presente Convenio., es decir no será objeto de entrega de productos.

Mediante Acta de Comité No. 6 de diciembre de 2013, se establece que al proyecto No. 1 se le adicionaron recursos por valor de \$620.000, con dinero correspondientes al Proyecto No. 6 (geomática) quedando para dicho proyecto de Geomática un saldo de \$60.000, ejecutados a través del contrato 2130408/12.

En dicha Acta No. 6 del Comité de Coordinación del Convenio Interadministrativo, se establece que por decisión de la ANLA, el proyecto No. 1 (*actividades de fortalecimiento evaluación y seguimiento*) al cual se iban a reorientar los recursos del producto No. 6, no tendría continuidad en las vigencias futuras del 2014, pues los profesionales contratados para Evaluación y seguimiento, así como el grupo de Regionalización, serían contratados directamente con presupuesto de la ANLA.

Vale la pena precisar que a través de otro sí No. 1 de noviembre de 2013, se prorrogó la vigencia del Convenio hasta el 31 de julio de 2014.

Por lo antes expuesto, observa la CGR contradicción entre las Actas de Comité e Informes Bimensuales de Avances del Convenio; como quiera que en el Acta de Comité No. 3, se ordena la eliminación del Proyecto No.6 (Geomática) y sus productos (cláusula 2, numeral 6 u cláusula 4, numeral 7) pero, rectificadas mediante la No.3 A, en la que se precisa o reitera el traslado de recursos, por valor de \$660.000, del proyecto de Geomática Proyecto No.1 y se aclara y confirma la entrega de productos del proyecto No.6 (Geomática). En cambio, en los Informes Bimensuales de avance del Convenio, de marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre de 2013 y febrero de 2014, se informa sobre el traslado de recursos del Proyecto No.6 (\$680.400) al proyecto No. 1 y se indica sobre la no realización de actividades de Geomática.

Por lo anterior, no existe claridad respecto a la entrega final de productos de Geomática, debido a las contradicciones observadas en las Actas de Comité Coordinación del Convenio y los Informes Bimensuales de avance del mismo. Es decir, mientras que en las Actas de Comité se ordena la entrega de productos de geomática; en los Informes Bimensuales se indica la no realización de actividades de dicho Proyecto No.6, situación que genera incertidumbre sobre la entrega o no de productos de geomática, finalizado el convenio 277/13.

Igualmente, es evidente la deficiente planeación, como quiera que se diseñó un proyecto (No.6) sobre "Fortalecimiento de procesos de Geomática", por valor de \$680.000, y, en su desarrollo se destina el 97% de los recursos (\$620.000) para la ejecución de otra actividad (Proyecto No.1) lo cual demuestra falencias y debilidades de planeación ya que el resultado final del proyecto de Geomática, si se llegare a concretar, no tendría el alcance inicialmente propuesto como quiera que se ordenó el traslado de recursos del mismo a otro proyecto.

Lo anterior se debe a la falta de control y seguimiento de la ANH, en la exigencia de las responsabilidades establecidas en la ejecución de los recursos invertidos en los Convenios y Contratos suscritos (*Alcance Administrativo*)

-HALLAZGO No. 8- rezago en ejecución Plan de Acción Ambiental 2013

Existe un Plan Estratégico 2011 – 2014, basado en el modelo de la ANH, en el cual se verifica la existencia del programa 11 – Relaciones externas, comunidades y medio ambiente.

La gestión de la ANH en la implementación del Plan de Acción para el año 2013 en materia ambiental, identificado como "Programa 10 – Medio Ambiente", no muestra la ejecución de cada uno de los cuatro (4) proyectos planteados en el programa 10 – Medio Ambiente, en cuanto al cumplimiento de sus productos, debido a que la ANH se dedicó a ejecutar los recursos de los Convenios suscritos en el año 2012 y solo se ejecutaron en un 12% en ese año, ejecutando un porcentaje considerable para el año 2013.

Lo anterior debido a que no se mide mediante indicador la ejecución de los Convenios Interinstitucionales que desarrollan lo planteado en el plan de acción para el desarrollo de su gestión ambiental, como son, Fortalecimiento institucional para el desarrollo sostenible, Línea Base Ambiental Atlántico (DIMAR - INVEMAR), Apoyo a la Gestión del Conocimiento - NO Convencionales (Servicio Geológico Colombiano) y Compensaciones Ambientales, solo se mide como indicador el tema de visitas de seguimiento a contratos E&P.

Se origina un rezago en los programas que se plantean año a año en los diferentes planes de acción para el tema ambiental y, por endè, un retraso en la aplicación de las estrategias y programas establecidos en la Política Ambiental y la gestión aplicada a los planes, programas y proyectos de la Entidad. Se Observa que la administración se dedicó a realizar el seguimiento oportuno al cumplimiento de las obligaciones de los contratos de exploración y producción, particularmente aquellas relacionadas con los aspectos sociales y ambientales de las operaciones; es decir, verificación de las 240 visitas de seguimiento en HSE planteados a los diferentes Bloques, de los cuales se ejecutaron 233 visitas de verificación. (*Alcance Administrativo*)

-HALLAZGO No. 9- Investigaciones Ambientales Administrativas en Contratos E&P

Existen debilidades en la Agencia Nacional de Hidrocarburos respecto al seguimiento a los trámites administrativos sancionatorios e imposición de medidas preventivas impuestas por las diferentes autoridades ambientales en desarrollo de las actividades de los contratos E&P; independiente a la función que ejerza la autoridad ambiental. La Entidad informó a la CGR, mediante Oficio 20144310025721 del 7 de marzo de 2014, la existencia de cinco (5) investigaciones administrativas abiertas y procesos sancionatorios de carácter ambiental, originadas por daño, omisión, o incumplimiento de obligaciones ambientales impuestas por las autoridades ambientales, durante el año 2013, producto del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales dispuestas en los contratos de hidrocarburos.

→ Se observa, en el análisis de la CGR, que en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA se evidencian cuatro (4) investigaciones administrativas en curso, diferentes a las reportadas por la ANH. Lo anterior debido a que no se está dando cumplimiento a la clausula establecida los contratos suscritos con las compañías operadoras en cuanto a que la ANH se mantendrá informada, oportuna y permanentemente, sobre el inicio de trámites administrativos sancionatorios, y la imposición de medidas preventivas y sanciones a que haya lugar.

Por lo tanto, se observan debilidades respecto al seguimiento en el tema de trámites administrativos sancionatorios e imposición de medidas preventivas ambientales, impuestas por las diferentes autoridades ambientales en desarrollo de las actividades de los contratos E&P. *(Alcance Administrativo)*



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
NIT. No. 830.127.607-8
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras en miles de Pesos)

PROSPERIDAD
PARA TODOS

CODIGO CUENTAS	NOTA	dic-13 \$	dic-12 \$
INGRESOS OPERACIONALES		876.798.957	712.295.106
41 INGRESOS FISCALES	(13)	876.798.957	712.295.106
43 VENTA DE SERVICIOS		0	0
44 TRANSFERENCIAS		0	0
GASTOS OPERACIONALES		353.358.622	327.575.324
51 ADMINISTRACION	(15)	20.229.429	14.593.367
52 DE OPERACION	(16)	296.565.534	267.198.817
53 PROVISION, DEPRECIACION Y AMORTIZACIONES	(17)	16.471.885	41.478.354
56 GTO INVERSION SOCIAL	(18)	20.091.774	4.304.786
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL		523.440.335	384.719.782
OTROS INGRESOS		78.026.867	42.892.883
48 OTROS INGRESOS	(14)	78.026.867	42.892.883
OTROS GASTOS		2.521.084	39.960.411
58 OTROS GASTOS	(19)	2.521.084	39.960.411
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO		598.946.118	387.652.254

JAVIER BETANCOURT VALLE
Presidente
(Adjunto Certificación)

LUIS ALEJANDRO DAVILA MOJICA
Vicepresidente Administrativo y Financiero

CARLOS ANDRES MERLANO PORRRAS
Experto 7 - Vicepresidencia Administrativa y Financiera

JAIME ANTONIO SALAZAR BARRANCO
Contador - T.P. No. 37536-T



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
MIT. No. 830.127.607-8
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras en miles de Pesos)

PROSPERIDAD
PARA TODOS

CODIGO	CUENTAS	NOTA	dic-13	dic-12
			\$	\$
	INGRESOS OPERACIONALES		876.798.957	712.295.106
41	INGRESOS FISCALES	(13)	876.798.957	712.295.106
4110	NO TRIBUTARIOS		876.798.957	712.295.106
	GASTOS OPERACIONALES		353.358.622	327.575.324
51	DE ADMINISTRACION	(15)	20.229.429	14.593.367
5101	SUELDOS Y SALARIOS		8.099.318	4.632.547
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		30.016	4.616
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		1.337.049	808.745
5104	APORTES SOBRE LA NOMINA		279.627	167.299
5111	GENERALES		7.916.505	5.449.475
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		2.567.914	3.530.695
52	DE OPERACION	(16)	296.565.534	267.198.817
5202	SUELDOS Y SALARIOS		7.102.006	2.145.567
5203	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		28.626	3.295
5204	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		1.284.173	411.237
5207	APORTES SOBRE LA NOMINA		271.960	83.534
5211	GENERALES		287.878.769	264.555.184
53	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	(17)	16.471.885	41.478.354
5304	PROVISION PARA DEUDORES		10.382.510	34.469.018
	PROVISION PARA PROTECCION DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
5307	EQUIPO		1.386.633	0
5314	PROVISION P/CONTINGENCIAS		131.732	3.079.070
5330	DEPRECIACION DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		2.426.322	2.330.460
5345	AMORTIZACION DE INTANGIBLES		2.144.688	1.599.806
55	GASTO PÚBLICO SOCIAL	(14)	20.091.774	4.304.786
5508	MEDIO AMBIENTE		20.091.774	4.304.786
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPRACIONAL		523.440.335	384.719.782
	OTROS INGRESOS		78.026.867	42.892.883
48	OTROS INGRESOS	(18)	78.026.867	42.892.883
4805	FINANCIEROS		8.623.201	43.450.248
4806	AJUSTES POR DIFERENCIA EN CAMBIO		0	59.233
4810	EXTRAORDINARIOS		59.897.915	862.542
4815	AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		9.505.751	-1.479.140
	OTROS GASTOS		2.521.084	39.960.411
58	OTROS GASTOS	(19)	2.521.084	39.960.411
5803	AJUSTES POR DIFERENCIA EN CAMBIO		0	0
5805	FINANCIEROS		0	0
5808	OTROS GASTOS ORDINARIOS		3.936.915	24.878.500
5810	EXTRAORDINARIOS		25	1
5815	AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		-1.415.856	15.081.010
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO		598.946.118	387.652.254

JAVIER BETANCOURT VALLE
Presidente
(Adjunto Certificacón)

LUIS ALEJANDRO DAVILA MÓJICA
Vicepresidente Administrativo y Financiero

CARLOS ANDRES MERLANO PORRRAS
Experto 7 - Vicepresidencia Administrativa y Financiera

JAIME ANTONIO SALAZAR BARRANCO
Contador - T.P. No. 37536-T



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
NIT. No. 830.127.607-8
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras en miles de Pesos)



SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2012	719.534.908
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO 2013	554.756.391
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013	<u>1.274.291.299</u>

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES	dic-13	dic-12	TOTAL VARIACION
INCREMENTOS:	1.274.291.272	705.734.289	568.556.983
CAPITAL FISCAL	17.209.711	4.499.780	12.709.931
RESULTADOS DE EJERCICIO	598.946.118	387.652.254	211.293.864
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	649.117.459	313.555.206	335.562.253
SUPERAVIT O DEFICIT POR DONACIÓN	27.049	27.049	0
SUPERAVIT POR VALORIZACION	8.990.935	0	8.990.935
PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO	0	0	0
DISMINUCIONES :	27	13.800.619	-13.800.592
CAPITAL FISCAL	0	0	0
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0
PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO	27	13.800.619	-13.800.592
PARTIDAS SIN MOVIMIENTO:	0	0	0

JAVIER BETANCOURT VALLE
Presidente
(Adjunto Certificación)

LUIS ALEJANDRO DAVILA MOJICA
Vicepresidente Administrativo y Financiero